



# Municipalidad Distrital de Pativilca



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°176-2023-AL/MDP

Pativilca, 14 de abril de 2023

14 abril 2023

09:01

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El MEMORÁNDUM N°1553-2023-MDP-GM, de fecha 14 de abril de 2023, **INFORME N°170-2023-SCMF-SPP/MDP**, de fecha 14 de abril de 2023, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N°000000238**, de fecha 14 de abril de 2023, **MEMORÁNDUM N°1530-2023-MDP-GM**, de fecha 14 de abril de 2023, **INFORME N°294-2023/SGDUR/JJLS/MDP**, de fecha 13 de abril de 2023, **INFORME N°012-2023-BEVC/OGRD**, de fecha 13 de abril de 2023, **DECRETO DE URGENCIA N°009-2023 - DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: **En el TÍTULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N°009-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023**, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de abril de 2023, en su **Artículo 1.- Objeto:** tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro



# Municipalidad Distrital de Pativilca

inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia; asimismo, en su **Artículo 2.- Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023.

Que, del mismo cuerpo normativo en su **Artículo 3°.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados:** 3.1 Autorizar una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, hasta por la suma de **S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas / El Peruano de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. (..) 3.3 Los **Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución**, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la **Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas**, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los pliegos involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes **"NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"** que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Que, mediante **INFORME N°012-2023-BEVC/OGRD** de fecha 13 de abril de 2023, la Asistente Técnico de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, verifica la siguiente cadena presupuestaria:

A LA:

En Soles

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>		: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGOS</b>		: Gobiernos Locales
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068</b>		: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000001</b>	: Acciones Comunes
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5006144</b>	: Atención de actividades de emergencia
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1</b>	: Recursos Ordinarios



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Asimismo, refiere que dicha cadena presupuestaria es concordante con el punto 3.7. Los recursos transferidos en el marco de lo dispuesto en el presente artículo se registran en la finalidad **0388468: Atención de peligro inminente y emergencias ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados**, a su vez recomienda habilitar la partida presupuestaria el cual hace referencia en el punto 3.1. de conclusiones, así mismo elaborar la resolución de alcaldía donde aprueban la desagregación de los recursos autorizados y enviar a la **Dirección General de Presupuesto Público – DGPP**, para que el presupuesto que asciende a los **S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)**, sea transferido a la municipalidad distrital de Pativilca.

Que, mediante **INFORME N°294-2023/SGDUR/JJLS/MDP**, de fecha 13 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la **HABILITACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023.**

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N°1530-2023-MDP-GM**, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia Municipal solicita se realice la **HABILITACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** ante el peligro inminente de las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligro asociados, por el importe de **S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N°170-2023-SCMF-SPP/MDP**, de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establece la cadena de gastos para su incorporación realizando el tipo de modificación: **001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PELIGROS)** de la siguiente manera:

<b>RUBRO</b>	: <b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>PROGRAMA</b>	: <b>0148 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.</b>
<b>Prod/proy</b>	: <b>300001 ACCIONES COMUNES</b>
<b>Act/Al/Obra</b>	: <b>5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA</b>
<b>Función</b>	: <b>05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD</b>
<b>Div. Func.</b>	: <b>016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b>
<b>Grupo Func.</b>	: <b>036 ATENCION INMEDIATA A DESASTRES</b>
<b>META SIAF</b>	: <b>074 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS.</b>
<b>ESP. GASTO</b>	: <b>2.3. 13. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES</b> <b>2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES</b> <b>2.3. 2 5. 1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b> <b>2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS.</b>
<b>IMPORTE</b>	: <b>S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles).</b>

Que, con **MEMORANDUM N°1533-2023-MDP-GM**, de fecha 14 de abril del 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, que **APRUEBE LA HABILITACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** ante el peligro inminente de la emergencias por impacto de daños o desastres de gran



# Municipalidad Distrital de Pativilca

magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligro asociados, por el importe de S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

## SE RESUELVE:

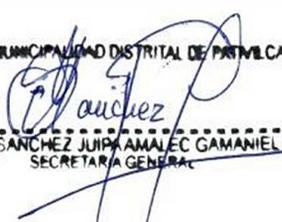
**Artículo 1°.** - **APROBAR** la **HABILITACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRES DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGRO ASOCIADOS**, por el importe de S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles); estableciéndose la cadena de gastos para su incorporación realizando el tipo de modificación: 001-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PELIGROS) quedando de la siguiente manera:

RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA	: 0148 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
Prod/proy	: 300001 ACCIONES COMUNES
Act/Al/Obra	: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Función	: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
Div. Func.	: 018 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Func.	: 036 ATENCION INMEDIATA A DESASTRES
META SIAF	: 074 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS.
ESP. GASTO	: 2.3. 1 3. 11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES 2.3. 2 5. 1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS.
IMPORTE	: S/.100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles).

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a fin de que a través de dicho despacho y en atribución a sus funciones prosiga con el trámite correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás áreas administrativas cumplir lo dispuesto en la presente resolución para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ABG SÁNCHEZ JUIPA AMALÉC GAMANIEL  
SECRETARÍA GENERAL

  
Carlos Mitchell Rivera Baxalar  
ALCALDE